	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 1 de 21

11-

Fusagasugá, 2020-09-08

Doctora:

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ

Jefe de Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Ref. Subsanación evaluación Jurídica de las propuestas presentadas dentro de la invitación No. 015 de 2021 cuyo objeto es: “**ACTUALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA WLAN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EXTENSIÓN CHIA.**”

Respetada Doctora:

Con toda atención, me permito enviar la subsanación a los requisitos de la evaluación jurídica realizada a las propuestas presentadas dentro de la invitación de la referencia que fue presentada dentro del plazo fijado, así:

1. UNION TEMPORAL BIRDUN - SERVIALCO conformado por:


- BIRDUN SAS - NIT: 901.161.285-0 participación 95%
- SERVIALCO SAS - NIT: 860.502.347-5 participación 5%

SERVIALCO SAS:

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICADO DE PAGO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES				
9	<p><u>Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales</u> (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) como mínimo del mes anterior a la presentación de la propuesta.</p> <p>La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Dicha certificación puede ser firmada por:</p>	N/A	X	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04
		PAGINA: 2 de 21

	<p>a. El representante legal.</p> <p>b. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el <u>certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.</u></p>			
	<p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>	CUMPLE		

EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **UNION TEMPORAL BIRDUN - SERVIALCO CUMPLE.**

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta se considera **HABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

2. UNION TEMPORAL UNICUNDINAMARCA conformado por:

- **GLOBAL WIDE AREA NETWORK SAS - NIT: 830.108.924.7**
Participación 70%
- **IKONECT S.A.S - NIT: 830.108.924.7 - participación 15%**
- **AMERICANA CORP SAS – NIT: 830.029.017.2 - participación 15%**


GLOBAL WIDE AREA NETWORK SAS:

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
18	Formato de autorización de tratamiento de datos personales, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	N/A	X	

IKONECT S.A.S:

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE Y RENOVADO Expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que:				
1	El objeto social debe ser afín al requerimiento de la presente invitación	N/A	X	
	La sociedad debe estar registrada y tener sucursal en Colombia.		X	
	Demostrar plazo de vigencia de sociedad del plazo del contrato y UN (1) año más.		X	
	El Representante Legal debe poseer facultades		X	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04
		PAGINA: 3 de 21

	para comprometer a la sociedad y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad.			
	Haber sido expedida con fecha no mayor a UN (1) mes de antelación a la presentación de la propuesta.		X	
	Estar renovado a Marzo de 2021			X
	En el caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	NO CUMPLE		
18	Formato de autorización de tratamiento de datos personales , en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	N/A	X	

AMERICANA CORP SAS:

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
18	Formato de autorización de tratamiento de datos personales , en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	N/A	X	

EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **UNION TEMPORAL UNICUNDINAMARCA NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 015 – 2021 por los siguientes motivos:

- El Certificado de existencia y representación legal de IKONECT SAS no se encuentra actualizado al mes de marzo de 2021, esta actualizado al mes de abril de 2021.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:


NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: IKONECT SAS
 Nit: 900.594.173-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
 Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02295613
 Fecha de matrícula: 19 de febrero de 2013
 Último año renovado: 2021
 Fecha de renovación: 8 de abril de 2021
 Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 4 de 21

Así las cosas y por lo establecido en el artículo 33 del Código de **Comercio** establece que la matrícula se renovará anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir, el **plazo** vence el 31 de marzo, fecha en la que todos los empresarios matriculados deben renovar su matrícula y la de sus establecimientos de **comercio**, sucursales o agencias.

En los documentos remitidos por el oferente allega una factura de pago de la renovación del 8 de abril de 2021, la cual solo establece que el plazo establecido por la norma ya mencionada en el párrafo anterior no fue cumplido y si bien la matrícula mercantil esta activa al día de hoy, al momento del planteamiento documental necesario para este proceso, no lo estaba, y con los documentos allegados se confirma esta situación.

Facturador electrónico



Factura electrónica de venta
TV431643164

Camara de Comercio de Bogota
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 860007322 - 9
Tipo de organización: Jurídica
Matrícula mercantil:

Fecha de emisión: 2021-04-08 19:45:50
Fecha de vencimiento:

Resolución de la DIAN 18764008290552 desde 2020-11-30 hasta 2021-11-30 con numeración desde TV431000001 hasta TV432000000

En ese orden de ideas cabe recordar que el pliego de condiciones, es el reglamento que disciplina el procedimiento de selección del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato. **Es de obligatorio cumplimiento para la administración y el contratista, no sólo en la etapa precontractual sino también en la ejecución y en la fase final del contrato. Los pliegos forman parte esencial del contrato; son fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y la vida del contrato.** (Fallo 12037 de 2001 Consejo de Estado) (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta se considera **INHABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.


3. UNION TEMPORAL WIFI CHIA 2021 conformado por:

- **BOYRA S.A - NIT: 830.100.010.4 - Participación 50%**
- **SMART BUSINESS INTEGRATORS S.A.S - NIT: 830.136.526.8**

SMART BUSINESS INTEGRATORS S.A.S:

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE Y RENOVADO Expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que:				
1	El objeto social debe ser afín al requerimiento de la presente invitación	N/A	X	
	La sociedad debe estar registrada y tener sucursal en Colombia.		X	
	Demostrar plazo de vigencia de sociedad del plazo del contrato y UN (1) año más.		X	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04
		PAGINA: 5 de 21

	El Representante Legal debe poseer facultades para comprometer a la sociedad y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad.		X	
	Haber sido expedida con fecha no mayor a UN (1) mes de antelación a la presentación de la propuesta.		X	
	Estar renovado a marzo de 2021			X
	En el caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	NO CUMPLE		

EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **UNION TEMPORAL WIFI CHIA 2021 NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 015 – 2021 por los siguientes motivos:

- El Certificado de existencia y representación legal de SMART BUSINESS INTEGRATORS SAS no se encuentra actualizado al mes de marzo de 2021, esta actualizado al mes de Mayo de 2021.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SMART BUSINESS INTEGRATORS S.A.S.
 Sigla: SBI S. A. S.
 Nit: 830.136.526-8 Administración : Direccion
 Seccional De Impuestos De Bogota
 Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA


Matrícula No. 01351016
 Fecha de matrícula: 4 de marzo de 2004
 Último año renovado: 2021
 Fecha de renovación: 6 de mayo de 2021

Así las cosas y por lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio establece que la matrícula se renovará anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir, el plazo vence el 31 de marzo, fecha en la que todos los empresarios matriculados deben renovar su matrícula y la de sus establecimientos de comercio, sucursales o agencias.

En los documentos remitidos por el oferente se establece que el plazo perentorio por la norma ya mencionada en el párrafo anterior no fue cumplido y si bien la matrícula mercantil esta activa al día de hoy, al momento del planteamiento documental necesario para este proceso no lo estaba, y con los documentos allegados se confirma esta situación.

Es prudente mencionar también que la propuesta implica un sometimiento al pliego de condiciones y quien propone es porque tiene conocimiento de éste y se somete a sus

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 6 de 21

exigencias. Definición del pliego de condiciones como el reglamento que disciplina el procedimiento licitatorio de selección del contratista y delimita el contenido y alcances del contrato, al punto que este documento regula el contrato estatal en su integridad, estableciendo una preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración y el contratista particular no sólo en la etapa de formación de la voluntad sino también en la de cumplimiento del contrato y hasta su fase final. (Fallo 10399 de 2000 Consejo de Estado).(Subrayado y Negrilla fuera de texto).

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta se considera **INHABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

4. **UNION TEMPORAL CHIA 2021 conformado por:**
- **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S- NIT: 819.006.966.8**
Participación 5%
 - **COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS COINSA SAS**
NIT: 800.143.512.5 - Participación 85%
 - **MICROHOME SAS – NIT. 900.025.740.5 – Participación 10%**

MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S:

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE Y RENOVADO				
Expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que:				
1	El objeto social debe ser afín al requerimiento de la presente invitación	N/A	X	
	La sociedad debe estar registrada y tener sucursal en Colombia.		X	
	Demostrar plazo de vigencia de sociedad del plazo del contrato y UN (1) año más.		X	
	El Representante Legal debe poseer facultades para comprometer a la sociedad y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad.		X	
	Haber sido expedida con fecha no mayor a UN (1) mes de antelación a la presentación de la propuesta.		X	
	Estar renovado a Marzo de 2021		X	
	En el caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE		
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS				
2	Representante Legal y el proponente no deberán tener antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.	Se deja constancia que se verificó en los Certificados No.	X	


Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



**MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
EVALUACIÓN JURÍDICA**

**CÓDIGO: AJUr006
VERSIÓN: 3
VIGENCIA: 2019-02-04
PAGINA: 7 de 21**

		17277584 9		
	En el caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE		
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES				
3	El Representante Legal y el proponente no deberán tener antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la República. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.	Se deja constancia que se verificó en los códigos de verificación No. 42102540 21080213 5926 - 81900696 68210907 212930	X	
	En el caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE		
ANTECEDENTES JUDICIALES				
4	El Representante legal no deberá tener antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. (Incluye la inhabilidad que establece el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia).	Se deja constancia que se verificó	X	
	En el caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE		
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC				
5	El Representante Legal no deberá encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.	Se deja constancia que se verificó en el Registro Interno de Validación No.24742	X	

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 8 de 21

		655		
	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE		
COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA				
6	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.	N/A	X	
	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)				
7	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT . La actividad Comercial debe estar actualizada y correspondiente al Objeto del a contratar.	N/A	X	
	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE		
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)				
8	Registro Único de Proponentes (RUP), con la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de la propuesta, debidamente actualizado con información a 31 de diciembre de 2020, vigente. Además, debe coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes.	N/A	X	
	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE		
CERTIFICADO DE PAGO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES				
9	Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) como mínimo del mes anterior a la presentación de la propuesta.			
	La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Dicha certificación puede ser firmada por: c. El representante legal.	N/A	X	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: AJUr006
	VERSIÓN: 3
	VIGENCIA: 2019-02-04
	PAGINA: 9 de 21

	<p>d. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el <u>certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.</u></p>			
	<p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>	CUMPLE		
CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
10	<p>El proponente deberá adjuntar carta en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás norman que lo modifiquen.</p>	N/A	X	
	<p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>	CUMPLE		
ANEXOS				
12	<p>Anexo No. 2 compromiso Anticorrupción. En original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas.</p>	N/A	X	
	<p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en el presente numeral.</p>	CUMPLE		
13	<p>Formato carta de compromiso, para contratistas, subcontratistas y proveedores, debidamente diligenciados y firmado por el representante legal.</p>	N/A	X	
	<p>En el caso consorcios y de las uniones temporalesdeberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en este numeral.</p>	CUMPLE		
14	<p>Anexo No. 5 Compromiso de buenas prácticas ambientales, en original debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p>	N/A		X
	<p>En el caso consorcios y de las uniones temporalesdeberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión</p>	NO CUMPLE		



**MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
EVALUACIÓN JURÍDICA**

**CÓDIGO: AJUr006
VERSIÓN: 3
VIGENCIA: 2019-02-04
PAGINA: 10 de 21**

	temporal, cumpliendo lo indicado en el presente numeral.			
15	Anexo N°6. Acuerdo de Confidencialidad en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	N/A	X	
	En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en el presente numeral.	CUMPLE		
18	Formato de autorización de tratamiento de datos personales , en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	N/A	X	
1.3 DOCUMENTACIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIO				
NO.	DOCUMENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, (No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas), el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:			
	1. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.	N/A	X	
	2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.		X	

COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS COINSA SAS:

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICADO DE PAGO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES				
9	Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003) como mínimo del mes anterior a la presentación de la propuesta. La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior			

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2




MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: AJUr006
	VERSIÓN: 3
	VIGENCIA: 2019-02-04
	PAGINA: 11 de 21

	<p>a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Dicha certificación puede ser firmada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> e. El representante legal. f. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el <u>certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente)</u> y <u>tarjeta profesional</u>. 	N/A		X
	<p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>	NO CUMPLE		
CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
10	<p>El proponente deberá adjuntar carta en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás norman que lo modifiquen.</p>	N/A	X	
	<p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>	CUMPLE		
ANEXOS				
12	<p>Anexo No. 2 compromiso Anticorrupción. En original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas.</p>	N/A	X	
	<p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en el presente numeral.</p>	CUMPLE		
13	<p>Formato carta de compromiso, para contratistas, subcontratistas y proveedores, debidamente diligenciados y firmado por el representante legal.</p>	N/A	X	
	<p>En el caso consorcios y de las uniones temporalesdeberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en este</p>	CUMPLE		



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN JURÍDICA EVALUACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: AJUr006
	VERSIÓN: 3
	VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 12 de 21

	numeral.			
14	Anexo No. 5 Compromiso de buenas prácticas ambientales , en original debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	N/A		X
	En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en el presente numeral.	NO CUMPLE		
15	Anexo N°6. Acuerdo de Confidencialidad en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	N/A	X	
	En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en el presente numeral.	CUMPLE		
18	Formato de autorización de tratamiento de datos personales , en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	N/A	X	
1.3 DOCUMENTACIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIO				
NO.	DOCUMENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, (No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas), el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:			
	3. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.	N/A	X	
	4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.		X	

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 13 de 21

MICROHOME SAS:

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE Y RENOVADO Expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que:				
1	El objeto social debe ser afín al requerimiento de la presente invitación	N/A	X	
	La sociedad debe estar registrada y tener sucursal en Colombia.		X	
	Demostrar plazo de vigencia de sociedad del plazo del contrato y UN (1) año más.		X	
	El Representante Legal debe poseer facultades para comprometer a la sociedad y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad.		X	
	Haber sido expedida con fecha no mayor a UN (1) mes de antelación a la presentación de la propuesta.		X	
	Estar renovado a marzo de 2021		X	
	En el caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE		
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS				
2	Representante Legal y el proponente no deberán tener antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.	Se deja constancia que se verificó en los Certificados No. 17355564 4 - 17355603 5	X	
	En el caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE		
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES				
3	El Representante Legal y el proponente no deberán tener antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la República. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.	Se deja constancia que se verificó en los códigos de verificación No. 90002574	X	



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: AJUr006
	VERSIÓN: 3
	VIGENCIA: 2019-02-04
	PAGINA: 14 de 21

		05210811 161130 - 51800357 21081116 1204		
	En el caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE		
ANTECEDENTES JUDICIALES				
4	El Representante legal no deberá tener antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. (Incluye la inhabilidad que establece el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia).	Se deja constancia que se verificó	X	
	En el caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE		
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC				
5	El Representante Legal no deberá encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.	Se deja constancia que se verificó en el Registro Interno de Validación No. 24949033	X	
	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE		
COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA				
6	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.	N/A	X	
	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)				
7	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT . La actividad Comercial debe estar actualizada y correspondiente al Objeto del a contratar.	N/A	X	




MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: AJUr006
	VERSIÓN: 3
	VIGENCIA: 2019-02-04
EVALUACIÓN JURÍDICA	PAGINA: 15 de 21

	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE		
CERTIFICADO DE PAGO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES				
9	<p>Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003) como mínimo del mes anterior a la presentación de la propuesta.</p> <p>La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Dicha certificación puede ser firmada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> g. El representante legal. h. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el <u>certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente)</u> y <u>tarjeta profesional</u>. 	N/A	X	
		En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE	
CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
10	El proponente deberá adjuntar carta en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás norman que lo modifiquen.	N/A	X	
	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE		
ANEXOS				
12	Anexo No. 2 compromiso Anticorrupción. En original, debidamente diligenciado y firmado por		X	



	el proponente. No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas.	N/A		
	En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en el presente numeral.	CUMPLE		
13	Formato carta de compromiso, para contratistas, subcontratistas y proveedores , debidamente diligenciados y firmado por el representante legal.	N/A	X	
	En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en este numeral.	CUMPLE		
14	Anexo No. 5 Compromiso de buenas prácticas ambientales , en original debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	N/A		X
	En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en el presente numeral.	NO CUMPLE		
15	Anexo N°6. Acuerdo de Confidencialidad en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	N/A	X	
	En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en el presente numeral.	CUMPLE		
18	Formato de autorización de tratamiento de datos personales , en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	N/A	X	
1.3 DOCUMENTACIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIO				
NO.	DOCUMENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, (No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas), el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:			
	5. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.	N/A	X	

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04
		PAGINA: 17 de 21

6.	La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.			X	
----	--	--	--	---	--


EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **UNION TEMPORAL CHIA 2021 NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 015 – 2021 por los siguientes motivos:

El anexo No. 5 se menciona por el oferente que, si tiene certificación ambiental, pero la misma no se especifica

ANEXO No. 05
COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Asuntos ambientales	Cumplimiento			Observaciones
	Si	No	En proceso	
Asuntos laborales y sociales				
Cuenta con un plan de bienestar estructurado, o hace uso de los planes de promoción y prevención que realiza su ARL, EPS u otras entidades, para propiciar bienestar y salud a sus empleados.	x			
Asuntos sobre el medio ambiente				
Cuenta con alguna certificación ambiental. En caso afirmativo, especifique cuál y adjunte dicho certificado vigente.	x			

Se asume que el documento que soporta este tema, es el documento que le sigue en el orden al presente anexo, el cual es el siguiente:



Colabore con HP para proteger el medioambiente
Programa de devolución y reciclaje de consumibles HP Planet Partners

Estimado(a) COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA SA,


Gracias por participar en el programa HP Planet Partners. Su participación ayuda a hacer que la industria de la impresión sea más sostenible, al mantener los cartuchos alejados para siempre de los vertederos sanitarios. A continuación, encontrará información sobre la forma en que se reciclan los cartuchos que son devueltos, así como nuestro registro de la contribución que usted ha hecho.

Cartuchos de tinta y tóner HP y Samsung.
Los cartuchos devueltos de tinta y tóner originales HP y Samsung son gestionados por Reverse Logistics Group Colombia S.A.S., acopiados, segregados y almacenados por ORINOCO E-SCRAP S.A.S y luego procesados por GAIA VITARE S.A.S.

Usos de los materiales reciclados.
Todos los cartuchos originales HP que son devueltos a través de HP Planet Partners pasan por un proceso de reciclaje de varias fases. Estos se convierten en materias primas que se pueden utilizar para fabricar productos nuevos de plástico y metal, como los cartuchos HP. Cualquier material remanente se desecha o procesa en forma responsable a través de la recuperación de energía.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 18 de 21



Ahora bien, de acuerdo a la Ley 1882 de 2018 respecto a los aspectos subsanables: **«los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso».**

Así las cosas, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se refirió al artículo 10 del derogado Decreto 2474 de 2008, que había determinado que en ningún caso la entidad podía permitir que se acreditaran circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. **El Consejo de Estado precisó que por cierre del proceso debe entenderse el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas y que lo subsanable son las circunstancias que ocurrieron con anterioridad a esa fecha.**


De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, ello es lo que implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al «cierre del proceso». Lo anterior evita, por ejemplo, que se presenten oferentes que no cumplieran con los requisitos para participar al momento de presentar las ofertas, y pretendan cumplirlos durante el proceso de selección o, inclusive, que se puedan variar condiciones de la oferta una vez presentada.

Un mejor entendimiento del significado de la expresión «circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso» nos lleva necesariamente a distinguir entre la prueba de un hecho y el hecho mismo. En el caso de la subsanabilidad de las ofertas, una cosa es el requisito habilitante o el elemento de la propuesta y otra su prueba. Lo que prohíbe la norma es que se subsanen requisitos que no estaban cumplidos al momento de presentación de la oferta, o en palabras de la ley, que se acrediten hechos que ocurrieron después del cierre del proceso.

Revisado este tema, la certificación emitida, es de fecha 7 de septiembre de 2021, suceso posterior al cierre del proceso, por tal motivo no se podría tener en cuenta y aunado a eso y verificando la información del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para poder catalogar una certificación de índole ambiental la misma debe ser otorgada por una institución independiente denominada "organismo de certificación" (debidamente acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación -ONAC y autorizado por la Autoridad de

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 19 de 21

Licencias Ambientales- ANLA) y que puede portar un bien o un servicio que cumpla con unos requisitos preestablecidos para su categoría apoyado en una estructura que responde a las disposiciones del Subsistema Nacional de la Calidad y a las Normas ISO 1402, relativas a las etiquetas y declaraciones ecológicas.

Así mismo, la Superintendencia de Industria y Comercio, que es una entidad adscrita al Ministerio de Desarrollo, es quien tiene la potestad para realizar la acreditación de organismos de certificación en Sistemas de gestión como los de calidad con ISO 9000 y los ambientales con ISO 14001.

Tenemos también el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, que es una entidad privada, sin ánimo de lucro, que está acreditada ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) para emitir certificaciones en las áreas de calidad (ISO 9000) y en el área ambiental (ISO 14001). Además, tiene acreditación con entidades internacionales como la DAR-TGA de Alemania, Indecopi del Perú, INN de Chile y acuerdos de reconocimiento de las certificaciones bilaterales con Ecuador y Venezuela. Es miembro de la red Internacional de Organismos de Certificación IQNet, que es un acuerdo multilateral de reconocimiento de certificación, en el cual están involucrados más de veinte países de los cinco continentes.

En ese orden de ideas, el documento allegado no cumple como certificación de índole ambiental ya que este es un programa de devolución y reciclaje, que permite a los clientes reciclar sus cartuchos originales de tinta HP y cartuchos de tóner HP y Samsung, para así minimizar el impacto ambiental de nuestros productos y asegurarnos que sean reciclados de manera correcta y con los mejores estándares. (<https://www.hp.com/co-es/hp-information/recycling/ink-toner.html>)

- Frente a la empresa **COMPañÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS COINSA SAS** la misma no cumple con la siguiente documentación:
 1. **NO** allegaron el certificado de pago del sistema de seguridad social y aportes parafiscales como se solicita en los términos publicados, a pesar que se tuvo la posibilidad de subsanar el documento, el mismo es remitido a una entidad diferente.

Principal
 Dirección : Carrera 35 No. 46-48
 Tel./Fax : 6803666 / Fax: 636 3399
 Ciudad : Bucaramanga – Colombia
 Web Site : www.coinsa.com
 E-mail : info@coinsa.com



CERTIFICACION PARAFISCALES


Bucaramanga 26 de Agosto del 2021

**Señores
 METROPARQUES EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO**

El suscrito Revisor fiscal: **MARIA FANNY ABRIL**, identificada con la C.C 37.812739 de Bucaramanga con T. Profesional N° 24356 T. **GLORIA AMPARO FUENTES ROMERO**, identificado con la C.C 63.350.199 de Bucaramanga, quien obra en **Representación Legal Suplente** de la **COMPañÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS "COINSA S.A.S."** con NIT. **800.143.512-5** de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARAN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta se considera **INHABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 20 de 21


5. S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. – NIT. 830.120.215-2

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
10	El proponente deberá adjuntar carta en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás norman que lo modifiquen.	N/A		X
	En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	N/A		
13	Formato carta de compromiso, para contratistas, subcontratistas y proveedores , debidamente diligenciados y firmado por el representante legal.	N/A		X
	En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en este numeral.	N/A		
14	Anexo No. 5 Compromiso de buenas prácticas ambientales , en original debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	N/A		X
	En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en el presente numeral.	N/A		
18	Formato de autorización de tratamiento de datos personales , en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	N/A		X

EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 015 – 2021 por los siguientes motivos:

- El proponente **NO** adjunta carta en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04 PÁGINA: 21 de 21

- El oferente **NO** anexa el formato carta de compromiso, para contratistas, subcontratistas y proveedores, debidamente diligenciados y firmado por el representante legal.
- El oferente **NO** diligencia el Anexo No. 5 compromiso de buenas prácticas ambientales, en la pregunta de la Certificación Ambiental.
- El oferente **NO** anexa el Formato de autorización de tratamiento de datos personales, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta se considera **INHABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

La Dirección Jurídica, luego de revisar los documentos solicitados en las subsanaciones a las evaluaciones de las propuestas presentadas en la Invitación Pública No. 015 de 2021, emite el siguiente resultado resumen:

N°	PROPONENTE	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL BIRDUN - SERVIALCO	HABILITADO
2	UNION TEMPORAL UNICUNDINAMARCA	INHABILITADO
3	UNION TEMPORAL WIFI CHIA 2021	INHABILITADO
4	UNION TEMPORAL CHIA 2021	INHABILITADO
5	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.	INHABILITADO

Cordialmente,



CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA
Directora Jurídica

Proyectó: Hendrich Friedrich Vargas.



11-46.8

11.-

Fusagasugá, 2021-09-08

Doctora:

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ

Jefe de Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Ref. Respuestas a observaciones a la Evaluación Jurídica de las propuestas presentadas dentro de la invitación No. 015 de 2021 cuyo objeto es: **“ACTUALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA WLAN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EXTENSIÓN CHIA.”**

Respetada Doctora:

Con toda atención, me permito enviar las respuestas a las observaciones de carácter jurídico, presentadas por parte de la UNION TEMPORAL BIRDUN - SERVIALCO, la cual es la siguiente:

3.2 RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA

La Entidad menciona:

8	Quando la fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal sea posterior al cierre del plazo estipulado para presentar ofertas	Dirección Jurídica – Área Técnica
---	--	-----------------------------------

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos amablemente a la Entidad RECHAZAR la propuesta correspondiente a la UT CHIA 2021, para que no siga en el proceso de evaluación teniendo en cuenta los vacíos de su oferta según las causales de rechazo.

Al faltar el documento de constitución de la UT se evidencia que el representante legal que está firmando los documentos correspondientes no cuenta con la autorización para representar a ninguno de los participantes que conforman la UT.

Al permitir subsanar este documento, se deberá presentar con fecha posterior al cierre del proceso y sería so pena de rechazo.

Respuesta:

La Ley 1882 de 2018 fue la introducción de un criterio material, directamente relacionado con los aspectos subsanables: *“los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”*. Lo anterior nos ofrece dos aspectos que merecen clarificación; primero, qué debe entenderse por circunstancias ocurridas con posterioridad; y segundo, qué es el cierre del proceso.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ya había tenido la oportunidad de precisar estas expresiones, a propósito de un concepto en el que se refirió al artículo 10 del derogado Decreto 2474 de 2008, que había determinado que en ningún caso la entidad podía permitir que se acreditaran circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. El Consejo de Estado precisó que por cierre del proceso debe entenderse el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas y que lo subsanable son las circunstancias que ocurrieron con anterioridad a esa fecha.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, ello es lo que implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al «cierre del proceso». Lo anterior evita, por ejemplo, que se presenten oferentes que no cumplieran con los requisitos para participar al momento de presentar las ofertas, y pretendan cumplirlos durante el proceso de selección o, inclusive, que se puedan variar condiciones de la oferta una vez presentada. Un mejor entendimiento del significado de la expresión «circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso» nos lleva necesariamente a distinguir entre la prueba de un hecho y el hecho mismo. En el caso de la subsanabilidad de las ofertas, una cosa es el requisito habilitante o el elemento de la propuesta y otra su prueba. Lo que prohíbe la norma es que se subsanen requisitos que no estaban cumplidos al momento de presentación de la oferta, o en palabras de la ley, que se acrediten hechos que ocurrieron después del cierre del proceso.

Por ejemplo: i) si un oferente olvidó adjuntar con su propuesta el certificado que da cuenta de su inscripción en el RUP, el requisito será subsanable siempre que la prueba allegada demuestre que el hecho, esto es, la inscripción en el registro, ocurrió con anterioridad al cierre del proceso; ii) si un oferente presentó la propuesta sin allegar la autorización al representante legal, por parte de la junta directiva de la sociedad, el certificado, aunque sea posterior, debe dar cuenta de que el hecho que pretende acreditar la autorización de la junta ocurrió antes del vencimiento del término para ofertar; iii) si un oferente no anexó el Certificado de existencia y representación legal, el documento aportado con posterioridad debe dar cuenta de que la sociedad existe antes del cierre del proceso y cumple con lo requerido en los términos, pliegos o invitaciones; iv) si un oferente olvidó adjuntar un certificado que demuestra un título universitario, el documento, aunque tenga fecha posterior al cierre del proceso, debe acreditar que el título académico se obtuvo con anterioridad al cierre del proceso; v) si un oferente no allegó un certificado de experiencia, el documento que subsana sin importar que tenga fecha posterior debe demostrar que la experiencia que se pretende hacer valer se obtuvo antes de vencerse el término para presentar ofertas y vi) si el oferente olvidó firmar la propuesta o presentar una copia de ella, puede subsanar sin que con ello se entienda que acreditó una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del proceso”.

Por lo ya expuesto, se reitera la NO acogida a la observación presentada, por el oferente UNION TEMPORAL BIRDUN - SERVIALCO frente a la propuesta aportada en la oferta de la UT CHIA 2021.

Cordialmente,



CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA
Directora Jurídica

Proyectó: Hendrich Friedrich Vargas.



11-46.8